



**Nombre del Alumno:**

*Nancy Zuleyma Gómez Galera*

**Nombre del tema:**

*Cuadro sinóptico*

**Parcial:**

*2do.. módulo*

**Nombre de la Materia:**

*Bienes y Sucesiones*

**Nombre del profesor**

*José Reyes Rueda Rueda*

**Nombre de la Licenciatura:**

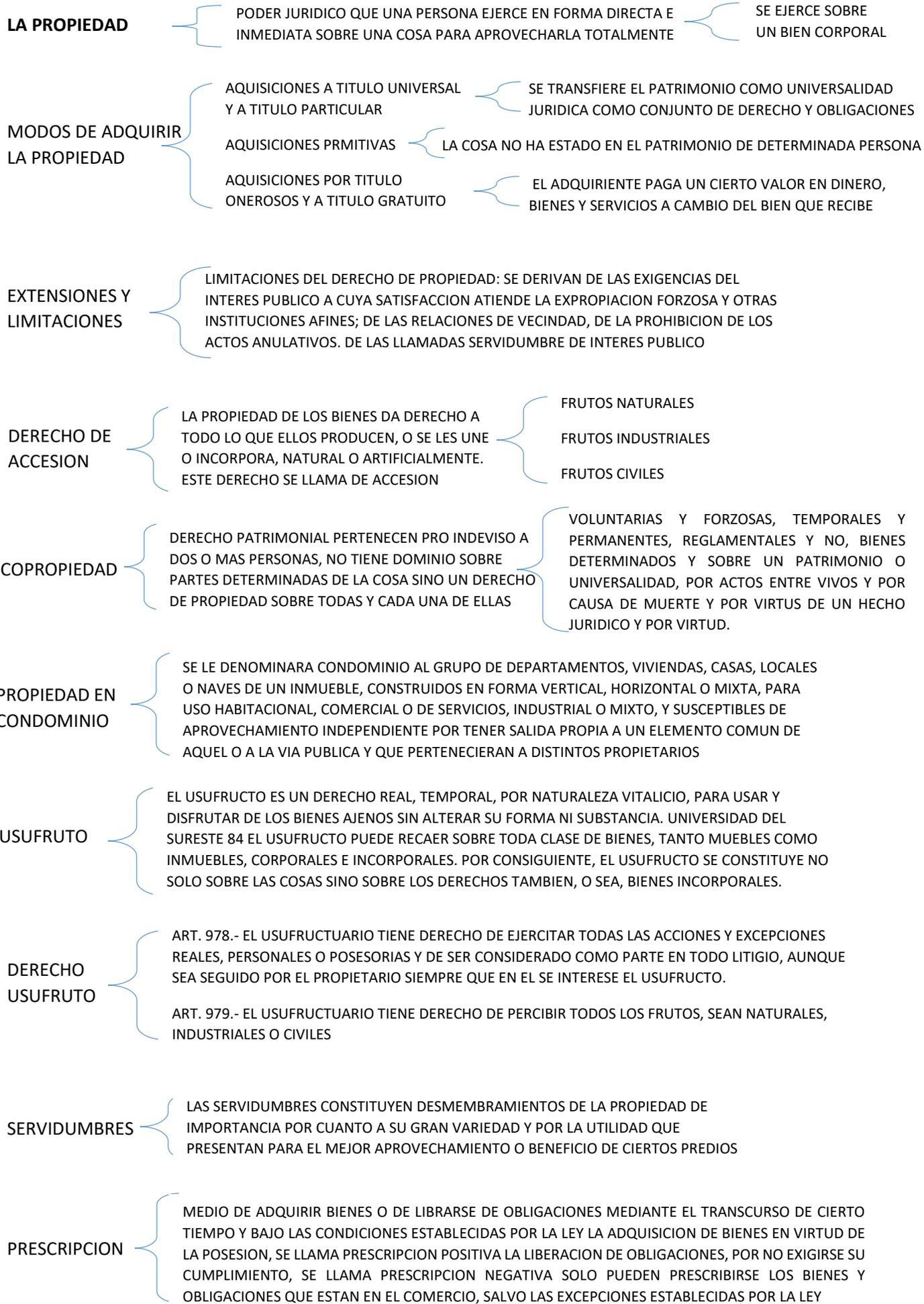
*Derecho*

**Cuatrimestre:**

*TERCERO*

**PICHUCALCO, CHIAPAS 22 DE JULIO DE 2022**

# DERECHO REAL



## SUCESIONES HEREDITARIAS

UNA PERSONA O UN TESTADOR O DE COJUS TRASPASE A OTRA HEREDERO O LEGATARIO SU PATRIMONIO

LA HERENCIA ES LA SUCESION DE TODOS LOS BIENES DEL DIFUNTO Y EN TODOS LOS DERECHOS DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE EXTINGUEN POR LA MUERTE

## SUCESION MORTIS CAUSA

MEDIO POR EL QUE UNA PERSONA OCUPA EN DERECHOS EL LUGAR DE OTRA; ES DECIR, LLEVA IMPLICITA LA SUSTITUCION DE UNA PERSONA, POR CUANTO A SU TITULARIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, POR OTRA QUE LOS ADQUIRIRÁ A FALTA DE LA PRIMER

## HERENCIA

LA HERENCIA ES LA SUCESION EN TODOS LOS BIENES DEL DIFUNTO Y EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NO SE EXTINGUEN POR LA MUERTE

## SUCESION TESTAMENTARIA

EL ORDENAMIENTO CIVIL CONSIDERA QUE EL TESTADOR ES EL MEJOR ARBITRO DE SUS INTERESES Y SOBERANO DE SUS BIENES, POR LO TANTO, NADIE MEJOR COMO EL PUEDE DISPONER DE ELLOS. EL TESTAMENTO SE DEFINE COMO UN ACTO PERSONALISIMO REVOCABLE Y LIBRE, POR EL CUAL UNA PERSONA CAPAZ DISPONE DE SUS BIENES Y DERECHOS Y DECLARA O CUMPLE DEBERES PARA DESPUES DE SU MUERTE.

## INSTIUCION DEL HEREDERO

LA DESIGNACION DEL HEREDERO, PUES BASTA SU MENCION PARA QUE SE LE TENGA COMO TAL, ABSTRACCION HECHA DE QUE EL TESTADOR HAYA O NO HECHO MENCION DE SU CUOTA HEREDITARIA EL TESTADOR DEBE DESIGNAR AL HEREDERO NOMBRANDOLO POR SU NOMBRE Y APELLIDO; CON ELLO EL C.C. ESTABLECE UN CRITERIO DE DETERMINACION

## FORMAS

### ORDINARIAS

TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO

SE OTORGA ANTE EL NOTARIO Y TRES TESTIIGOS

TESTAMENTO PUBLICO CERRADO

EL TESTADOR SIN REVELAR SU ULTIMA VOLUNTAD SE DECLARA QUE ESTA SE HALLA CONTENIDO EN EL PLIEGO

TESTAMENTO OLOGRAFO

ESCRITO POR PUÑO Y LETRA DEL TESTADOR, AUSENCIA DE PERSONAS EXTRAÑAS COMO EL TESTIGO Y EL NOTARIO

### ESPECIALES

RECONOCE AL PRIVADO, MILITAR AL MARITIMO.

➤ TESTAMENTO PRIVADO ES QUE EL TESTADOR SE ENCUENTRE EN INMINENTE PELIGRO DE MUERTE

TESTAMENTO PRIVADO

➤ SE ADHIERE A UNA LARGA TRADICION Y ADMITE EL TESTAMENTO MILITAR DESTACA AL RESPECTO UNA SERIE DE FORMALIDADES PARA SU OTORGAMIENTO.

TESTAMENTO MILITAR

TESTAMENTO MARITIMO

➤ OTORGAMIENTO DE TESTAMENTO EN ALTAMAR ABORDO DE NAVIOS DE LA MARINA NACIONAL PRODUCEN SUS EFECTOS CUANDO HAYAN SIDO FORMULADOS DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL

TESTAMENTO HECHO EN EL PAIS EXTRANJERO

## INVALIDEZ E INTERPRETACION DEL TESTAMENTO

EL TESTAMENTO ES UN ACTO JURIDICO SOLEMNE, EL TESTAMENTO CUANDO SE PERSIGA UN FIN ILICITO POR EL TESTADOR ESTARA AFECTADO DE NULIDAD ABSOLUTA EL TESTAMENTO EN CUALQUIER MOMENTO EN CUALQUIER TIEMPO SE PUEDE INVOCAR, FINJE UN TERMINO PARA RECLAMAR LA HERENCIA ES DE DIEZ AÑOS

NULIDAD POR INCAPACIDAD SE REQUIERE LA VALIDEZ DEL EJERCICIO PARA LA VALIDEZ EN LOS ACTOS JURIDICOS, ES UNA CAPACIDAD DE INVALIDEZ QUE ORIGINA LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO O DEL ACTO JURIDICO EN GENERAL

# SUCESIONES

LEGADO

TRANSMISION DE UN BIEN ESPECIFICO Y DETERMINADO A UNA PERSONA A LA QUE SE LLAMA LEGATARIO. NOMBRAMIENTO EN LA SUCESION PARA HEREDAR SOBRE LA MASA HEREDITARIA A TITULO PARTICULAR O INDIVIDUAL RESPECTO DE UN BIEN DETERMINADO; EL SEGUNDO, COMO LA PRESTACION DE LA COSA O COMO LA PRESTACION DE ALGUN HECHO O UN SERVICIO.

SUCESION LEGITIMA

SE TRAMITA POR DISPOSICION DE LA LEY Y ES SUPLETORIA DE LA TESTAMENTARIA SE PRESENTA CUANDO EL DE CUJUS NO HA OTORGADO TESTAMENTO, CUANDO EXISTE INOBSERVANCIA DE LAS FORMALIDADES DE LEY O TRATANDOSE DE HEREDEROS QUE NO PUEDEN ACCEDER AL HABER HEREDITARIO DEL DE CUJUS

ALBACEAZGO E INTERVENCION

ES LA PERSONA NOMBRADA POR EL AUTOR DE LA HERENCIA CON EL OBJETO O FIN DE EJECUTAR Y HACER CUMPLIR SU VOLUNTAD EN LOS TERMINOS DE SU TESTAMENTO, EL ENCARGADO VA CUSTODIAR LOS BIENES DEL HABER HEREDITARIO.

SUCESION LEGITIMA

MEDIO POR EL CUAL SE DA TERMINO A LA COMUNIDAD DE HEREDEROS MEDIANTE LA DIVISION Y REPARTICION DE LAS CUOTAS QUE CORRESPONDEN A CADA UNO, RESPECTO DEL DINERO, BIENES Y DERECHOS QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA

FORMALIDADES DEBERA CONSTAR ESCRITURA PUBLICA